

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de octubre de 2006.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/25.324/06)

Consejería de Educación

3771 *CORRECCIÓN de erratas de la publicación de la Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Viceconsejera de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2006-2007.*

Advertidas erratas en la publicación de la Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Viceconsejera de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2006-2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, de 9 de octubre de 2006, páginas 39 a 42, se procede a la corrección del Anexo en los siguientes términos:

ANEXO

Primero

En el punto 2.10 del Anexo, donde dice "... fijar su Interpretación exacta y común...", debe decir "... fijar su interpretación exacta y común...".

Segundo

En el punto 2.11 del Anexo, donde dice "... la Coordinación General de las Actividades...", debe decir "... la coordinación general de las actividades...".

Tercero

El punto 4 del Anexo queda como sigue a continuación:
 "La distribución temporal de las actuaciones habituales, cuya mayor concreción corresponde a los Servicios Territoriales, son las que se muestran a continuación:

ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
4.1 Organización del Inicio del curso escolar.	1. Ajuste final de cupo (profesorado)	Inspector/ a centro	septiembre
	2. Ajuste final de la escolarización		
	3. Supervisión de horarios provisionales		
	4. Resolución reclamaciones calificaciones		Septiembre y junio con carácter general y cuantas veces se suscite a lo largo del curso
4.2 Organización y funcionamiento de los centros.	1. Programación anual	Inspector/a centro	Octubre
	Supervisión Programaciones didácticas		Noviembre
	2. Evaluación de los/as alumnos/as	Inspector/ a centro	Todo el curso
	3. Seguimiento del absentismo laboral		
	4. Seguimiento del funcionamiento de los centros/ comprobación conciertos		
	5. finalización del curso escolar		
6. Memoria de los centros	Análisis y devolución de información	Julio-Septiembre	

ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
4.3 Evaluación / acreditación del profesorado	1. Revisión y acreditación titulación profesorado centros privados	Inspectores encargados	Septiembre / octubre con carácter general y cuantas veces se suscite a lo largo del curso
	2. Participación en el proceso de selección de Directores	Inspector/a encargado	según convocatoria
	3. Evaluación profesores en prácticas	Inspector/a encargado	según convocatoria
	4. Evaluación profesores por Licencias por Estudios	Inspectores/as encargados	Segundo / tercer trimestre según convocatoria
4.4 Otras actuaciones	1. Instrucción expedientes disciplinarios / informaciones reservadas	Inspector/a encargado	Todo el curso
	2. Supervisión de otros centros y servicios	Inspector/a encargado	Todo el curso
	3. Información de conciertos		Según normativa
	5. Seguimiento de los procesos de cambio en los centros como consecuencia de las actuaciones preferentes de años anteriores. En especial de los Centros Públicos Prioritarios	Inspector del centro	Todo el curso
	6. Actuaciones incidentales que sean demandadas por los DAT'S y otros centros directivos		Todo el curso

Por su especial importancia se destaca entre ellas el seguimiento y evaluación de los acuerdos establecidos entre la Consejería de Educación y los Centros Públicos Prioritarios.

Nota: La Temporalización es indicativa y no presupone que las actuaciones no puedan o deban realizarse en otros momentos del curso."

(03/25.479/06)

Consejería de Cultura y Deportes

3772 ORDEN 2222/2006, de 20 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la actividad museística en el ejercicio 2006.

De acuerdo con lo previsto en la Orden 780/2006, de 10 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio), de la Consejería de Cultura y Deportes, reguladora de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la actividad museística en el ejercicio de 2006, a propuesta de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, previo dictamen favorable de la Comisión de Valoración prevista en el artículo 6 de la Orden 437/2006, de 17 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, en su reunión de 1 de agosto de 2006, a la vista de las solicitudes recibidas y su valoración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones para el fomento de la actividad museística a las entidades sin ánimo de lucro que se detallan en el Anexo I

de la presente Orden, por las cantidades y finalidades que en él se recogen.

Segundo

Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II por las causas que en este se detallan.

Tercero

La actuación de las entidades beneficiarias deberá ajustarse a lo establecido en la Orden 780/2006, de 10 de mayo, y en la Orden 437/2006, de 17 de marzo, reguladoras de estas subvenciones.

Cuarto

Las entidades beneficiarias de las subvenciones presentarán a la Subdirección General de Museos (calle Alcalá, número 31, 28014 Madrid) las facturas justificativas de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención antes del 30 de noviembre de 2006.

Madrid, a 20 de octubre de 2006.

El Consejero de Cultura y Deportes,
SANTIAGO FISAS AYXELÀ